

**Municipio de San Francisco Tetlanohcan, Tlaxcala****Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-D-29050-14-1194

GF-389

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,463.2
Muestra Auditada	4,463.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los recursos transferidos durante el ejercicio 2012 al estado de Tlaxcala, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de San Francisco Tetlanohcan, que ascendieron a 4,463.2 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 4,463.2 miles de pesos, que significaron el 100.0% de los recursos asignados.

**Resultados****Control Interno**

1. Como resultado de la aplicación de los cuestionarios para la evaluación al Control Interno que tiene establecido el municipio de San Francisco Tetlanohcan, Tlaxcala, para proporcionar una seguridad razonable en el cumplimiento del objetivo del fondo, se comprobaron debilidades en las actividades de control que limitan la administración adecuada de los principales riesgos en el logro de los objetivos y metas planteados por el fondo, lo que generó la inobservancia de la normativa que lo rige y la transparencia incorrecta en el ejercicio del gasto. Entre las fortalezas y debilidades determinadas en la gestión del fondo, destacan las siguientes:

**Fortalezas**

- Se tienen implementadas actividades que garantizan que los recursos del fondo se aplican y ejercen con base en la normativa.
- Se dispone en la Tesorería del Municipio de un área específica que se encarga de la administración del FORTAMUN-DF.
- Se cuenta con controles que permiten que el ejercicio del presupuesto se realice al 100.0% al 31 de diciembre de 2012.
- Están actualizados los sistemas de información del municipio que permiten la oportuna elaboración de los reportes necesarios para integrar la Cuenta Pública.
- Se concilian mensualmente las cifras contables contra las presupuestales y patrimoniales.

- El municipio maneja un sistema contable que permite que la información financiera tenga una estructura establecida mediante un catálogo de cuentas específico, así como una guía contabilizadora.
- Se cuenta con un espacio en la Tesorería Municipal destinado exclusivamente para el archivo y control de cada uno de los expedientes del FORTAMUN-DF.

#### **Debilidades**

- No dispone de manuales de organización y procedimientos para garantizar el correcto manejo de los recursos del fondo.
- Son insuficientes los mecanismos de control para vigilar que los recursos se transfieran a otras cuentas bancarias del municipio y se manejen en una cuenta bancaria productiva y específica.
- No existe Código de Ética para promover que los servidores públicos municipales actúen, en el desarrollo de su trabajo, con integridad, honestidad y una correcta actitud de servicio.
- Faltan mecanismos de control para garantizar la entrega oportuna de los requerimientos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; así como la difusión en medios locales de los informes trimestrales.
- No dispone de los mecanismos de control para contar con un Programa de Seguridad Pública, ni con indicadores que permitan medir y evaluar los resultados alcanzados con el fondo.
- Son insuficientes los controles para que las retenciones de ISR se enteren oportunamente ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del fondo en el municipio de San Francisco Tetlanohcan, Tlaxcala, es regular, debido a que las actividades implementadas no son suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones, la confiabilidad de la información y el cumplimiento de la normativa del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, para evitar la recurrencia de la irregularidad señalada, con lo que se solventa lo observado.

#### **Transferencia de Recursos**

2. El 31 de enero de 2012, el Gobierno del Estado de Tlaxcala publicó oportunamente en su Periódico Oficial, la distribución por municipio de los recursos del FORTAMUN-DF, las variables, la fórmula de distribución así como la metodología, y el calendario para la ministración mensual de los recursos del fondo, y se comprobó que entregó al municipio los recursos asignados por 4,463.2 miles de pesos sin restricciones, por lo que el municipio contó oportunamente con los recursos para efectuar la programación y ejercicio de los recursos para el correcto logro de sus metas y objetivos.

---

### **Registro e información contable y presupuestaria**

3. El municipio manejó los recursos del FORTAMUN-DF 2012 en una cuenta bancaria que no fue productiva; además, se constató que la documentación comprobatoria de las operaciones realizadas con los recursos del fondo no se canceló con la leyenda "Operado FORTAMUN-DF 2012".

La Secretaría del H. Ayuntamiento de San Francisco Tetlanohcan, Tlaxcala, inició los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núms. PA/MST/025/2013 y PA/MST/028/2013, con lo que se solventa lo observado.

4. Se constató que el municipio recibió 400.0 miles de pesos de la cuenta del FISM, de los cuales reintegró a ese fondo 300.0 miles de pesos, por lo que dejó un saldo pendiente de 100.0 miles de pesos.

El municipio de San Francisco Tetlanohcan, Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de 100.0 miles de pesos en la cuenta del FISM; asimismo, la Secretaría del H. Ayuntamiento de San Francisco Tetlanohcan, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PA/MST/026/2013, con lo que se solventa lo observado.

5. Se realizaron ocho pagos indebidos a otros fondos y programas de la cuenta del FORTAMUN-DF 2012 por 131.5 miles de pesos, de los cuales antes de la auditoría se reintegraron 95.5 miles de pesos fueron los 36.0 miles de pesos restantes se compensaron con un saldo a favor de recursos propios del municipio, y faltó el reintegro de los intereses que debieron generarse.

El municipio de San Francisco Tetlanohcan, Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos en la cuenta bancaria del fondo por 0.5 miles de pesos por los rendimientos financieros que se generaron; asimismo, la Secretaría del H. Ayuntamiento de San Francisco Tetlanohcan, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PA/MST/027/2013, con lo que se solventa lo observado.

6. El municipio registró presupuestal, contable y patrimonialmente las operaciones del fondo, las cuales están identificadas; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria y justificativa original contiene los requisitos fiscales establecidos.

### **Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

7. El municipio tiene una población menor de 25,000 habitantes y sus ingresos exceden los 10,000.0 miles de pesos, por lo que con la revisión de los auxiliares contables, pólizas de egresos, sistema contable del municipio, se constató que utiliza el Sistema de Contabilidad Gubernamental Simplificado General (SCGSG) proporcionado por el Órgano de Fiscalización Superior de Tlaxcala para el registro de las operaciones del fondo; asimismo, se constató que cumplió con la aplicación de las cuatro disposiciones mínimas aplicables vigentes en 2012 emitidas por el CONAC.

**Destino de los Recursos**

8. De los recursos asignados al fondo por 4,463.2 miles de pesos, se constató que al 31 de diciembre de 2012 se ejercieron en su totalidad, el gasto se distribuyó como se muestra a continuación:

**DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013**

(miles de pesos)

Concepto	Obras y Acciones	Ejercido	% vs.	
			Asignado	Ejercido
Seguridad Pública	4	2,109.7	47.3	47.3
Otros Requerimientos	7	2,353.5	52.7	52.7
<b>Total Asignado</b>	<b>11</b>	<b>4,463.2</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Auxiliares contables, cuenta pública, estados de cuenta bancarios.

**Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo**

9. El municipio no reportó la información trimestral a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en el Formato Único sobre aplicaciones de Recursos Federales, sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del fondo, ni a nivel fondo, ni el avance físico de las obras y acciones de manera pormenorizada del ejercicio de los recursos del fondo; ni el avance de indicadores; por lo que tampoco publicó los informes trimestrales en su página de internet.

La Secretaría del H. Ayuntamiento de San Francisco Tetlanohcan, Tlaxcala, inició los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núms. PA/MST/029/2013, PA/MST/030/2013, y PA/MST/031/2013, con lo que se solventa lo observado.

10. El municipio no proporcionó evidencia de que al inicio del ejercicio hizo del conocimiento de sus habitantes la información de los montos recibidos del FORTAMUN-DF, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; ni al término del ejercicio los resultados alcanzados.

La Secretaría del H. Ayuntamiento de San Francisco Tetlanohcan, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PA/MST/032/2013, con lo que se solventa lo observado.

**Obligaciones Financieras**

11. En 2012, el municipio no destinó recursos del FORTAMUN-DF para el pago de deuda pública ni para el pago de pasivos, cabe señalar que al 31 de diciembre de 2011 el municipio no tenía deuda pública.

**Seguridad Pública**

12. Se determinó que el municipio no realizó el entero ante el SAT de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) a los trabajadores de seguridad pública, por 59.3 miles de pesos.

El municipio de San Francisco Tetlanohcan, Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el entero de las retenciones de ISR ante el SAT por 59.3 miles de pesos; asimismo, la Secretaría del H. Ayuntamiento de San Francisco Tetlanohcan, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PA/MST/033/2013, con lo que se solventa lo observado.

**13.** El municipio destinó 2,109.7 miles de pesos al concepto de seguridad pública, y se constató que no se pagaron plazas distintas de las autorizadas y las remuneraciones salariales se cubrieron con base en los tabuladores autorizados.

**14.** El municipio no dispone de un Programa de Seguridad Pública, el cual oriente sus actividades mediante la unidad de análisis, ni de indicadores para evaluar los resultados obtenidos respecto de ejercicios anteriores, ni de un Consejo de Participación Ciudadana.

La Secretaría del H. Ayuntamiento de San Francisco Tetlanohcan, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PA/MST/034/2013, con lo que se solventa lo observado.

#### **Satisfacción de los requerimientos**

**15.** De las cuatro adquisiciones realizadas con recursos del FORTAMUN-DF 2012, no se proporcionó evidencia de haber realizado contratos o pedidos debidamente formalizados, ni de la entrega oportuna de los bienes adquiridos; además, la adjudicación no contó con las justificaciones que motivaron la excepción a la Licitación Pública, por lo que no se garantizaron las mejores condiciones en cuanto a precio, oportunidad, calidad y financiamiento.

La Secretaría del H. Ayuntamiento de San Francisco Tetlanohcan, Tlaxcala, inició los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núms. PA/MST/035/2013 y PA/MST/036/2013, con lo que se solventa lo observado.

#### **Cumplimiento de Objetivos y Metas del FORTAMUN-DF**

**16.** El municipio no proporcionó evidencia de haber realizado evaluaciones con base en los indicadores de desempeño, por lo que no se publicaron en la página de Internet del municipio.

La Secretaría del H. Ayuntamiento de San Francisco Tetlanohcan, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núms. PA/MST/037, con lo que se solventa lo observado.

**17.** El Gobierno del Estado de Tlaxcala, no requirió a los gobiernos municipales la información de los Indicadores para coordinar lo relativo a las evaluaciones al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y al reporte de la información correspondiente, lo cual impidió que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público acordara con los municipios por su conducto, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron

los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas, de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

#### 12-B-29000-14-1194-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría del Ejecutivo Estatal de Tlaxcala, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no requirieron a los gobiernos municipales la información de los Indicadores para coordinar lo relativo a las evaluaciones al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y al reporte de la información correspondiente, lo cual impidió que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público acordara con los municipios por su conducto, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas, de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

**18.** El FORTAMUN-DF tiene una importancia significativa en las finanzas municipales; en 2012 significó el 493.7% de los ingresos propios del municipio, constituidos por los provenientes de su sistema fiscal (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros), así como de financiamientos; por otra parte, constituyó el 27.5% de la suma de los ingresos propios más las participaciones fiscales y el 29.1% de estas últimas. Asimismo, representó el 15.8% del presupuesto total del municipio, financiado por los ingresos propios, más las participaciones fiscales, las aportaciones federales y otros conceptos.

En ese mismo ejercicio, del total los recursos del fondo se destinó el 47.3% al pago de servicios personales de seguridad pública; y el 52.7% a otros requerimientos del municipio. Como se aprecia, el fondo financia una parte importante del gasto en seguridad pública, con lo que se atiende una de las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para éste fondo.

Al 31 de diciembre de 2012, el municipio ejerció el 100.0% de los recursos asignados del fondo.

El presupuesto de egresos para el fondo, aprobado por el Cabildo, no registró modificaciones significativas que afectaran el desarrollo adecuado del presupuesto, ni limitó que los recursos se ejercieran oportunamente.

De acuerdo con el balance de los elementos anteriores, se puede concluir que el municipio ejerció con razonable eficiencia y eficacia los recursos del FORTAMUN-DF durante el ejercicio 2012.

#### **Seguridad Pública**

En 2012 la plantilla de personal policial del municipio fue de 26 elementos, lo que equivale a 2.6 policías por cada mil habitantes; mientras que la ONU considera que el porcentaje ideal es de 2.8.

#### **Obligaciones financieras**

En 2012 no se destinaron recursos del FORTAMUN-DF al pago de la deuda pública ni al pago de pasivos.

Al 31 de diciembre de 2012, el monto de la deuda pública fue de 1,335.2 miles de pesos, mientras que sus ingresos totales anuales fueron de 28,180.8 miles de pesos; es decir, que la deuda pública representa el 4.7% de sus ingresos anuales.

La deuda total del municipio tiene su origen en la contratación de un crédito firmado el 14 de diciembre de 2011 para la construcción de drenaje sanitario en el barrio Dolores Aquiahuac y la rehabilitación de pavimento en el barrio Jesús Xolalpan.

En 2012 el municipio pagó deuda por 1,109.0 miles de pesos, de los cuales el FORTAMUN-DF no contribuyó a su financiamiento.

#### **Derechos y aprovechamientos de agua**

El municipio no destinó recursos del fondo en el concepto de Derechos y Aprovechamientos de agua.

#### **Otros requerimientos del municipio**

En alumbrado público se destinaron 923.5 miles de pesos, el 20.7% del total del gasto ejercido; en energía eléctrica (pozos de agua), 474.0 miles de pesos, el 10.6% del gasto total; en materiales y suministros, 888.9 miles de pesos, el 19.9% del total ejercido. La aplicación del recurso es razonablemente eficiente, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

#### **Transparencia de la gestión del fondo**

No se entregaron a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el destino y ejercicio del fondo, ni se presentó la información de la ficha técnica de indicadores, por lo que no se pudo verificar si la información tenía congruencia con la reportada en la Cuenta Pública Municipal, por lo que no se publicaron en su medio local oficial de difusión, ni en su página de internet; tampoco se informó a la población, al inicio del ejercicio, sobre el monto que se le asignó del fondo, ni sobre sus resultados al final del mismo, lo que denota debilidades del municipio en materia de transparencia y rendición de cuentas de los recursos del FORTAMUN-DF.

#### **Conclusiones**

De los recursos del FORTAMUN-DF, el municipio destinó al pago de servicios personales del cuerpo policial el 47.3% del monto asignado; en tanto que para la satisfacción de otros requerimientos, aplicó en energía eléctrica, alumbrado público y materiales y suministros el 52.7% del total asignado, por lo que se ajustó a la Ley de Coordinación Fiscal, respecto de la direccionalidad del gasto, con lo que contribuyó de manera favorable al fortalecimiento de las finanzas municipales; asimismo, cumplió con las metas programadas, al haber ejercido al 31 de diciembre de 2012 el 100.0% de los recursos asignados y contribuyó al cumplimiento de la política pública.

## INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUN-DF

## Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre. (% Pagado del monto asignado).	100.0%
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (septiembre de 2013) (% pagado del monto asignado).	100.0%
I.3.- Porcentaje de los recursos pagado del fondo aplicados en Seguridad Pública, (%) (Si fue mayor de 20% cumple con el PEF).	47.3%
<b>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>	
II.1.- Porcentaje de recursos pagado del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total pagado del fondo. (%)	52.7%
II.2.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total pagado del fondo. (%)	0.0%
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinado al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado en el servicio de la deuda en 2012 (%)	0.0%
II.4.- Porcentaje del monto asignado del fondo al pago del servicio de la deuda, respecto de la deuda pública municipal al 31 de diciembre de 2012 (%)	0.0%
II.5.- Porcentaje de endeusos pagados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2012, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2012 (%)	0.0%
II.6.- Porcentaje del monto pagado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%)	100.0%
II.7.- ¿El municipio tiene un programa de Seguridad Pública? Sí o No.	No
II.8.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial pagados con el FORTAMUN-DF respecto de total de policías del municipio o demarcación territorial (%)	100.0%
II.9.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2012).	2.6
<b>III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS</b>	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUN-DF.(Formato Único; Nivel de Fondo y Ficha Técnica de Indicadores).[ Bueno = igual a 100%, Regular menor de 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%]	Bajo
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo, (Formato Único) ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio o demarcación territorial?, Sí o No	NA
III.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se reportó de manera pormenorizada (obra por obra, acción por acción) , Sí o No o Incompleto	Incompleto
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio o demarcación territorial difundió en su página internet, en el órgano local de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo y Ficha Técnica de Indicadores)? Sí o No o Parcialmente	No
III.5 ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio, el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo, al término del ejercicio, los resultados alcanzados? Sí, No, Sólo al inicio o Sólo al término.	No
<b>IV.- EVALUACIÓN DEL FONDO</b>	
IV.1 ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FORTAMUN-DF prevista por la ley?, Sí o No	No
<b>V.- FINANZAS MUNICIPALES</b>	
V.1.- Porcentaje del monto asignado al fondo en 2012, respecto de los Ingresos Totales. [Ingresos Propios+ Participaciones Fiscales Federales+ Aportaciones Federales+ Otros].	15.8%
V.2.- Proporción del monto total de la Deuda Pública en 2012 respecto a Participaciones Totales 2012. (%)	7.2%
V.3.- Proporción del monto total de la Deuda Pública en 2012, respecto Ingresos Totales en el 2012. (%)	3.9%

FUENTE: Cierre del ejercicio 2012, estados financieros e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes para evitar la recurrencia de las irregularidades señaladas, con lo que se solventa lo observado.

### ***Recuperaciones Operadas***

*En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 0.5 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.*

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 12 observación(es), de la(s) cual(es) 11 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

### ***Dictamen: limpio***

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de San Francisco Tetlanohcan, Tlaxcala, cumplió con las disposiciones normativas aplicables, y la inversión se destinó a seguridad pública y a la satisfacción de sus requerimientos en tanto que la deuda pública se pagó con otra fuente de financiamiento, lo que favoreció su contribución al objetivo del fondo y de la política pública.

### ***Apéndices***

#### ***Áreas Revisadas***

La Tesorería Municipal y la Dirección de Seguridad y Vialidad Pública Municipal de San Francisco Tetlanohcan, Tlaxcala.

#### ***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 9, fracción V.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracción I y 110.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Enero de 2008: Lineamiento Vigésimo Cuarto.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.